



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CARTA CIRCULAR
ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS DE BASES
LICITACION DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
REGION METROPOLITANA NORTE
ZONA 6

I. ACLARACIONES.

ACLARACIÓN N°1. Apoyo Administrativo. Administrador.

Se requiere un profesional, entendiéndose como tal la persona cuyo título fue otorgado por un Instituto Profesional o una Universidad, del área de la ingeniería o administración o un profesional con post título en administración, con disponibilidad de tiempo y habilidades necesarias para desarrollar estas labores.

Para propuestas que requieran administrador, las funciones mínimas que este deberá realizar están relacionadas con la supervisión de la calidad de los datos socioeconómicos recabados y registrados por los defensores, oportunidad y calidad de los registros ingresados al sistema informático de la Defensoría, supervisión del cumplimiento y mantención de la oferta realizada por el oferente, gestionar internamente los requerimientos de carpetas e insumos que permitan una entrega oportuna y de calidad de los servicios de defensa, control de carpetas enviadas a cobranza, confección de la documentación para realizar los cobros a la Defensoría, contraparte en los aspectos financieros contables e informáticos con la defensoría, etc.

Adicionalmente, al interior de las oficinas licitadas, este administrador podrá llevar la administración de los recursos humanos y financieros, etc., dependiendo de la organización interna del oferente.

ACLARACIÓN N°2. Asesor Criminalista.

El asesor criminalista debe tener conocimientos teóricos y prácticos certificados en investigación criminal. A la fecha de la oferta, no debe tener relaciones contractuales con ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Investigaciones. En todo caso, se deberán acreditar que esta persona no ha cesado en su empleo por medida disciplinaria, calificación deficiente ni que se encuentre condenado o procesado por crimen o simple delito.

La función de éste asesor está enfocada a colaborar con los abogados defensores para establecer estrategias de defensa, para analizar internamente peritajes y pruebas de la fiscalía, para visitar y estudiar la escena del crimen, para sugerir nuevas pericias y revisar sus resultados, etc. En todo caso, se sujetará a las reglas e instrucciones que en esta materia determine la Defensoría.

La finalidad del asesor criminalista no es ser presentado como perito en juicio, sino como asesor para las distintas instancias del proceso.

Cada propuesta debe contar con capacidad de satisfacer los requerimientos para una cantidad equivalente al 10% de las causas adjudicadas por año, con uno o más asesores criminalistas. Un asesor podrá estar en una o más propuestas siempre y cuando su disponibilidad lo permita.

La relación contractual que establezca un proponente con el o los asesores criminalistas depende de la organización interna del proponente. No obstante lo anterior, cada propuesta debe incluir la individualización del o los asesores, curriculum, y una carta compromiso para participar en el proyecto de defensa.

Los criterios para asignar la necesidad de investigación se desarrollarán por la Defensoría Regional respectiva, y tienen que ver con la naturaleza del caso, la importancia de la pena asignada, los antecedentes con que se cuenta, la versión de imputado, etc.

La oferta de más de un asesor criminalista no mejora la evaluación.

ACLARACIÓN N°3 Aplicación de Sanciones y Registro.

La aplicación de sanciones y el Registro público de las mismas considera aquellas multas y sanciones que hubieren sido aplicadas a los contratantes con la defensoría, y los descuentos se producen conforme a los puntajes establecidos en las BE. No se consideran descuentos por simples cambios de defensor que no hubieren derivado de malas prácticas de defensa o, en general de materias sancionables.

Las sanciones se harán efectivas tanto respecto de la persona jurídica que hubiere sido objeto de la sanción, como de los abogados pertenecientes a estas y que hubieren motivado la misma. En todo caso, de postular la misma persona sancionada, no se efectuarán dobles descuentos de puntajes por aplicación del Non Bis In Idem.

El descuento de puntajes se refiere al contrato inmediatamente anterior, a objeto de ir posibilitando los mejoramientos de calidad en el tiempo. Del mismo modo, si existen varios contratos, cada uno de ellos en que existan sanciones ameritarán descuento de puntajes, con la limitación de las BAG, sin perjuicio de la zona en que incidieren.

ACLARACIÓN N°4 Experiencia del abogado

La experiencia exigida por la Defensoría Penal Pública para los abogados que participen de la propuesta consiste en una intervención activa del profesional en la audiencia, no bastando sólo su comparecencia en dicho acto.

El subfactor experiencia es un elemento de relevancia para una correcta y adecuada prestación del servicio de defensa penal de los defensores locales públicos, por lo que su acreditación podrá efectuarse por los medios que el Comité de Adjudicación Regional considere más idóneos, en caso que los documentos que acompañe el proponente sean considerados insuficientes por dicho Comité para acreditar el subfactor.

II. RESPUESTAS A CONSULTAS.

1. Podrán participar en este proceso de licitación de defensa penal, los abogados que actualmente se encuentren cumpliendo funciones de defensa en la misma zona?. Me explico, puede el actual prestador vigente de defensa penal, la empresa Salinero y Compañía Limitada, presentar en el 11º Llamado la misma nómina de abogados que actualmente ejerce en la zona 6N.?

R Sí, pero debe atenderse al hecho que éstos abogados deben ser reemplazados y sustituidos en su contrato original, y dicha aprobación es una potestad exclusiva del Defensor Regional, que, de no aprobar las sustituciones, podría poner en una situación complicada la subsistencia del contrato originario.

2. Conforme al punto 6.7 sobre descuento en el puntaje de calificación. Las empresas que se encuentren en el Registro Público de Sanciones, independiente de la región, estarán afectas a este descuento de puntaje?


R Se aplica el descuento por las multas anteriores a la licitación de la nueva zona, sin importar dónde se hayan producido.

3. En la asignación de causas a licitar, ¿están comprendidas causas sobre Responsabilidad Penal Adolescente (RPA) o referidas a la Ley N° 20.084?


R Sí, la asignación de causas en Colina contempla causas de la Ley N°20.084 sobre responsabilidad penal adolescente

4. En el caso que el universo de causas a licitar, estén comprendidos procesos sobre Responsabilidad Penal Adolescente (RPA) o referidos a la Ley N° 20.084, los abogados que participen de la propuesta ¿deberán contar con cursos de perfeccionamiento sobre el tema y experiencia en procesos sobre responsabilidad penal adolescente?
- R A lo menos uno de los abogados que participan de la propuesta deberá tener experiencia en procesos sobre responsabilidad penal adolescente, debiendo certificar dicha situación con algunos de los medios establecidos en las Bases Administrativas Generales y Bases Especiales de esta licitación.

Santiago 17 de agosto de 2009



LEONARDO MORENO HOLMAN
DEFENSOR NACIONAL (S)
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA



LVD